"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 432-2023-MDI/GDUyR/G.

CODIGO TRAMITE 146303-9
http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=360359&p=31154

Fecha Independencia 24 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N° 2407-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 21AGO2023, sobre solicitud de aprobación mediante acto Resolutivo de la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20 de la ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo, que crea el Sistema Nacional de Programacion Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 1° señala " Crease el Sistema Nacional de Programacion Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el use de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las obras por administración Directa estableciendo que " las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en aprobación, Ejecución y control del Proceso Presupuestario del Sector Publico; establece dos tipos de Ejecución Presupuestal; " La Ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, y se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura

es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Con Informe N° 375-2023-MDI/GM/UGRD/J, de fecha 07JUL2023 se solicita Disponibilidad presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Mediante, **Informe N° 2337-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 15AGO2023**, el Ing. Jonny Walter Gálvez González,(Sub Gerente de Obras Publicas) remite la propuesta de formulación de la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Con el **Informe N° 079-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 18AGO2023**, el Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero,(Personal de Planta de la MDI) remite la formulación de la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Con el **Informe N° 2388-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 21AGO2023**, el Ing. Jonny Walter Gálvez González,(Sub Gerente de Obras Publicas) remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Holger Ita Robles, la formulación de la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** para su aprobación mediante acto resolutivo.

Con el **Informe N° 2405-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 21AGO2023**, el Ing. Jonny Walter Gálvez González,(Sub Gerente de Obras Publicas) comunica al Ing. Cesar Mautino Gómez,(Personal de Planta de la mdi), la propuesta para evaluador de la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Con el **Informe N° 004-2023-MDI/GDUyR/SGOP/CAMG, de fecha 21AGO2023**, el Ing. Cesar Mautino Gómez,(Personal de Planta de la mdi), eleva al Sub Gerente de Obras Públicas, la evaluación de la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Con el **Informe N° 2407-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 21AGO2023**, el Ing. Jonny Walter Gálvez González,(Sub Gerente de Obras Publicas) comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Holger Ita Robles, la conformidad de la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a las normas descritas, la ficha técnica de la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE**

ANCASH", ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de la sub gerencia de obras públicas.

Que, con el Decreto Legislativo N° 1440 el Artículo 15° establece que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar gasto público, considerando que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM), el certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios(Artículo 13° de la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 001-2019 EF/50.01 y numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411). En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Dirección de planeamiento y presupuesto a efectos de poder ejecutar la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** cuya exigencia si se cumple conforme se acredita con el informe N° 2407-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 21AGO2023.

Estando a los fundamentos y consideraciones expuestos y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-: APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO RADIAN CARHUAC DEL SECTOR JANKUR JIRCA-CHURAP Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** con un presupuesto de s/ 55,672.64, **"(Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 64/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ITEM	DESCRIPCION		SUB TOTAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO		S/. 47,739.46
2.00	GASTOS GENERALES	(13.4756%)	S/. 6,433.18
			==========
4.00	SUB TOTAL		S/. 54,172.64
5.00	LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD		S/. 1,500.00
			==========
6.00	**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**		**S/. 55,672.64**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de planeamiento y presupuesto, en el momento correspondiente, realicen la ejecución de la ficha técnica aprobada en el artículo precedente, con las previsiones presupuestales y demás procedimientos correspondientes que conllevan a la formal ejecución del Expediente Técnico de mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ
ING. HOLGERITA ROBLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 65008